**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 247 /2016**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva y Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL ICSA Y ASOCIADOS,** con RUC N° 80093372-2, domiciliada en 18 de Julio N° 2350 casi la Esperanza, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.482.405, en su carácter de representante del Consorcio, de conformidad a la escritura pública de Constitución N° 23 del 25 de abril de 2016, pasada ante el N.P. Roberto Molinas, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **Contratación por Excepción N° 02/2016**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 551/2016 la oferta del CONTRATISTA para **CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE N° 3**, por la suma de Gs. 1.591.867.200 (Guaraníes un mil quinientos noventa y un millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor

(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en Objeto de Gasto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 304346



CONSORCIO VIAL
ICSA Y ASOCIADOS

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 2/2016, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 551/2016.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la **recepción definitiva de las obras.**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.
6.2. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria.
6.3. Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo de ejecución es de 60 días calendario, siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**8.1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
El administrador del contrato del presente llamado es la Dirección de Caminos Vecinales

**9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

El CONTRATISTA deberá presentar Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Articulo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.



CONSORCIO VIAL
ICSA Y ASOCIADOS

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).**

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

**13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE**

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 57.2.

**17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO**

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Julio de 2016.

**Ing. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS**
**POR EL CONTRATISTA**

CONSORCIO VIAL
ICSA Y ASOCIADOS

**Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**
**POR EL CONTRATANTE**

## ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 247 /2016

| LOTE 3 | DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN | | | CONSORCIO VIAL ICSA Y ASOCIADOS | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Descripción | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario Gs/Km | Precio Total (IVA Incl.) |
| Tramo 3.1 | **Ruta 5-Calle 5-Egua-Cuartelero (15); Concepción-Belén (Tapé Tuyá)(12)** | | | | |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 27 | 4.738.800 | 127.947.600 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 1350 | 40.128 | 54.172.800 |
| Tramo 3.2 | **Ruta 3-Nueva Esperanza(8),Ruta3-San Isidro(17);Ruta 3-San Miguel (9); Asentam. Kurupay Loma (12)** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 37 | 4.738.800 | 175.335.600 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 1850 | 40.128 | 74.236.800 |
| Tramo 3.3 | **Pasiño-Nueva Esperanza(9); Tapytangua-Villalba Cué(3); Ruta 3-Asentam. Jepayra (3);Ruta 3-A° Zanja Morotí-Azotey;Kuruzú de Hierro(4); Nueva Fortuna(8)** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 28 | 4.738.800 | 132.686.400 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 1400 | 40.128 | 56.179.200 |
| Tramo 3.4 | **Estancia Campito-Puerto Max-Retiro Alegre-Itacua** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 11 | 4.738.800 | 52.126.800 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 550 | 40.128 | 22.070.400 |
| Tramo 3.5 | **Fin calle 12-Cuartelero-Egua** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 16 | 4.738.800 | 75.820.800 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 800 | 40.128 | 32.102.400 |
| Tramo 3.6 | **Ruta 5-Calle 22 Norte-Sta. Ana-Asentam. Reconquista** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 17 | 4.738.800 | 80.559.600 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 850 | 40.128 | 34.108.800 |



CONSORCIO VIAL ICSA Y ASOCIADOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Tramo 3.7 | **Ruta 5-Col. San Antonio-Calle 20 Tacuara (7);Ruta 5-Sagrada Familia(6);Ruta 5-San Roque(3); Ruta 5-Col. Paraíso(7); Ruta 5-Arroyo de Oro(3);Tapytangûa-Villalba Cué (2);Ruta 3-San Miguel-Pasiño(10)** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 37 | 4.738.800 | 175.335.600 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 1850 | 40.128 | 74.236.800 |
| Tramo 3.8 | **DISTRITO YBY YAU: Ruta 5-Yhaguy(6); Ruta 5-Calle 18 Norte(3);Ruta 5-Calle 8-Callejón Cerrito Norte (2); Ruta 5-Brazos Unidos (7)Callejón San Pedro (2);Callejón San Roque (2);Callejón Virgen del Rosario (2);Ruta 5-Asent. San Roque(8);Callejón Caagatá 1ª y 2ª zona (7);Callejón Sapucai (3) -** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 38 | 4.738.800 | 180.074.400 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 1900 | 40.128 | 76.243.200 |
| Tramo 3.9 | **Ruta 5-Col. Primavera(3); Ruta 5-Paso Jhú (7);Ruta 5-Yhajapety (3);Ruta 5-Punta Porá Ñu (7); Asentam. San Antonio (12); Cam Vec. Belén (8)** | | | | - |
| | a. Abovedamiento de calzada | km | 25 | 4.738.800 | 118.470.000 |
| | b. Carga y conformación de suelo | m3 | 1250 | 40.128 | 50.160.000 |
| | **TOTAL LOTE 3** | | | | **1.591.867.200** |

Ing. EDGAR OSVALDO AHRENS BARRIOS
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL ICSA Y ASOCIADOS

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE